

## RESOLUCIÓN AG-7/16 Y CII/AG-3/16

### Informe y Hoja de Ruta Sobre Opciones Para el Futuro del FOMIN en el Contexto de la Reorganización de las Actividades del Sector Privado del Grupo del BID

#### CONSIDERANDO:

Que, el 30 de marzo de 2015, en virtud de la Resolución AG-9/15 y CII/AG-2/15, las Asambleas de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo (el "BID") y de la Corporación Interamericana de Inversiones (la "CII") reafirmaron su compromiso con el Fondo Multilateral de Inversiones ("FOMIN", y junto con el BID y la CII, el "Grupo del BID") y encomendaron a la Administración del BID (actuando en calidad de administrador del FOMIN) a presentar al Comité de Donantes una propuesta para prorrogar la vigencia del Convenio del FOMIN II más allá del 31 de diciembre de 2015. Las Asambleas de Gobernadores del BID y la CII asimismo dispusieron que el Comité de Donantes dirija a la Administración a analizar y desarrollar opciones para el futuro del FOMIN como parte de la consolidación de las actividades del sector privado del Grupo del BID, y luego de aprobar la propuesta, presentar sus recomendaciones a los Directorios Ejecutivos y posteriormente a las Asambleas de Gobernadores del BID y de la CII, según corresponda, a más tardar el 31 de marzo de 2016;

Que, el 24 de junio de 2015, en virtud de la Resolución MIF/DE-10/15, el Comité de Donantes aprobó la prórroga de la vigencia del Convenio del FOMIN II hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, el 18 de marzo de 2016, el Comité de Donantes aprobó el documento MIF/GN-206-2, titulado Informe y Hoja de Ruta Sobre Opciones Para el Futuro del FOMIN en el Contexto de la Reorganización de las Actividades del Sector Privado del Grupo del BID, para consideración de los Directorios Ejecutivos del BID y la CII como documento GN-2853 y CII/GN-318 y posteriormente de las Asambleas de Gobernadores del BID y la CII como documento AB-3069 y CII/AB-1441; y

Que, los Gobernadores del BID y de la CII que representan a los países que son Donantes del FOMIN, reafirman su compromiso con el FOMIN.

Las Asambleas de Gobernadores del BID y de la CII, por separado y de conformidad con el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo y el Convenio Constitutivo de la Corporación Interamericana de Inversiones, respectivamente,

#### RESUELVEN:

1. Que la Administración del BID (actuando como administrador del FOMIN) bajo la dirección del Comité de Donantes, desarrolle una propuesta para el futuro y el financiamiento del FOMIN, que incluirá (a) el plan de negocios y una visión renovada del FOMIN en el contexto de la reorganización de las actividades del sector privado del Grupo del BID, (b) un plan financiero y estratégico, y (c) opciones para la sostenibilidad a largo plazo del FOMIN.

2. Que el Comité de Donantes considere la propuesta desarrollada por la Administración del BID en virtud del párrafo 1 anterior y presente un informe acerca del estado de su trabajo con base en dicha propuesta, incluyendo una recomendación acerca del inicio de las negociaciones sobre la potencial reposición, para consideración de los Directorios Ejecutivos del BID y de la CII, y posteriormente para la consideración en una reunión conjunta de los Comités de las Asambleas de Gobernadores del BID y de la CII a realizarse a más tardar el 31 de octubre de 2016.

3. Que la Administración del BID, considerando las recomendaciones de los Comités de las Asambleas de Gobernadores y bajo la dirección del Comité de Donantes, desarrolle una propuesta final sobre el futuro y el financiamiento del FOMIN. Una vez que el Comité de Donantes apruebe la propuesta, presentará la propuesta para consideración de los Directorios Ejecutivos y posteriormente de las Asambleas de Gobernadores del BID y de la CII, según corresponda, a más tardar el 31 de marzo de 2017.

Aprobada el 10 de abril de 2016